



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0069/10/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1390-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2025

AGROSILVICOLA SAN JOSÉ S.P.R. DE R.L.
PROPIETARIA DE LOS PREDIOS LASTINA Y RÍO DE YUBTÓ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16., 18, 20., 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Noviembre de 2025, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-299-2025 de fecha 16 de Octubre de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-1353-2025 de fecha 13 de Noviembre de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 30 de Octubre de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Lastina y Río de Yubtó	San Miguel Suchixtepec	Oaxaca	AGROSILVICOLA SAN JOSÉ S.P.R. DE R.L.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Lastina y Río de Yubtó

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	775173	1777502
2	775157	1777472
3	775135	1777441
4	775125	1777421
5	775113	1777392
6	775110	1777373
7	775110	1777359
8	775185	1777279
9	775175	1777223
10	775162	1777190





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0069/10/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1390-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2025

11	775144	1777153
12	775131	1777127
13	775113	1777074
14	775058	1776985
15	775016	1776885
16	775003	1776856
17	774987	1776798
18	774971	1776780
19	774966	1776742
20	774946	1776699
21	774925	1776693
22	774916	1776680
23	774932	1776637
24	774930	1776521
25	774894	1776308
26	774844	1776304
27	774788	1776308
28	774674	1776403
29	774551	1776525
30	774515	1776540
31	774467	1776560
32	774428	1776592
33	774400	1776625
34	774381	1776663
35	774356	1776691
36	774335	1776706
37	774309	1776736
38	774286	1776774
39	774236	1776806
40	774177	1776825
41	773869	1776798
42	773721	1776913
43	773764	1776971
44	773823	1777051
45	773907	1777162





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0069/10/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1390-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2025

46	773970	1777164
47	774105	1777109
48	774248	1777119
49	774297	1777134
50	774330	1777185
51	774333	1777430
52	774376	1777544
53	774425	1777584
54	774428	1777695
55	774488	1777705
56	774529	1777697
57	774564	1777695
58	774705	1777672
59	774765	1777666
60	774789	1777657
61	774830	1777659
62	774845	1777667
63	774855	1777667
64	774888	1777659
65	774903	1777652
66	774923	1777647
67	775022	1777574
68	775040	1777575
69	775059	1777568
70	775076	1777550
71	775099	1777533

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Lastina y Río de Yubtó	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/35

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0069/10/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1390-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2025

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Lastina y Río de Yubtó	106	103.61	54.12

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Lastina y Río de Yubtó	54.12 (cincuenta y cuatro punto doce)	7806.33 (siete mil ochocientos seis punto treinta y tres)

Nombre del predio: Lastina y Río de Yubtó

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/11/25 - 30/06/26	Otras hojosas	2.78	5.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/11/25 - 30/06/26	Pinus spp.	2.78	350.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/11/25 - 30/06/26	Quercus spp.	2.78	4.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	7.9	14.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	7.9	409.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	7.9	61.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	6.35	14.87	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	6.35	1623.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	6.35	25.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/06/28 - 30/06/29	Otras hojosas	5.9	4.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/06/28 - 30/06/29	Pinus spp.	5.9	501.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/06/28 - 30/06/29	Quercus spp.	5.9	7.67	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/29 - 30/06/30	Otras hojosas	5.78	15.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	5.78	958.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	5.78	11.31	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/30 - 30/06/31	Otras hojosas	6.15	11.31	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	6.15	678.89	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	6.15	13.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/31 - 30/06/32	Otras hojosas	5.27	9.88	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/31 - 30/06/32	Pinus spp.	5.27	661.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/31 - 30/06/32	Quercus spp.	5.27	11.9	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0069/10/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1390-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2025

8	01/07/32 - 30/06/33	Otras hojosas	4.98	6.27	Metros cúbicos v.ta.
8	01/07/32 - 30/06/33	Pinus spp.	4.98	309.16	Metros cúbicos v.ta.
8	01/07/32 - 30/06/33	Quercus spp.	4.98	19.78	Metros cúbicos v.ta.
9	01/07/33 - 30/06/34	Otras hojosas	4.14	14.2	Metros cúbicos v.ta.
9	01/07/33 - 30/06/34	Pinus spp.	4.14	1517.25	Metros cúbicos v.ta.
9	01/07/33 - 30/06/34	Quercus spp.	4.14	11.95	Metros cúbicos v.ta.
10	01/07/34 - 30/06/35	Otras hojosas	4.87	5.73	Metros cúbicos v.ta.
10	01/07/34 - 30/06/35	Pinus spp.	4.87	495.05	Metros cúbicos v.ta.
10	01/07/34 - 30/06/35	Quercus spp.	4.87	31.27	Metros cúbicos v.ta.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAIRO RUIZ RUIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 5, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JRR-536

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna el siguiente código de identificación, que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Lastina y Río de Yubtó	D-20-279-YUB-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0069/10/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1390-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2025

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Para la ejecución de este programa de manejo forestal no se contempla la construcción de caminos ni de algún otro tipo de infraestructura, así también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de *Quercus spp.* y otras hojosas, además de aplicar los tratamientos silvícolas y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal; esta información debe de integrarse en los informes periódicos que se presenten a esta Secretaría.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0069/10/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1390-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2025

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

FMM/MACM/MAGR/AVR

